



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 139 -2018

San Salvador, a las dieciséis horas del día miércoles trece de junio de dos mil dieciocho. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0232 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; 1.Directrices de zonificación ambiental del municipio de Apaneca, 2.Los Procesos de Evaluación en curso sobre actividades, obras o proyectos habitacionales o residenciales y las actividades o proyectos habitacionales o residenciales que poseen actualmente en el municipio de Apaneca, Ahuachapán

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quien nos envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento 1:

• No hay directrices específicamente para el municipio de Apaneca, sin embargo buena parte del territorio podrá encontrarlo en la zonificación de la franja costero marina, en el siguiente vinculo.

http://www.marn.gob.sv/destacadocp/zonificacion/

Requerimiento 2:

Lic. Marina Sandoval Oficial de Información, MARN